

Señor:

JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

ASUNTO:	RECURSO DE <u>REPOSICIÓN</u> EN SUBSIDIO EL DE <u>APELACIÓN</u>
RADICADO:	50001315300220210023800
DEMANDANTE:	EDUARDO ALFONSO NIETO ROJAS Y OTROS
DEMANDADO:	JUAN PABLO SÁNCHEZ CAJIAO

ANDRÉS FELIPE CRUZ TÉLLEZ, con cédula de ciudadanía número 1.121.858.464 de Villavicencio, mayor de edad y con domicilio en esta ciudad, en esta ciudad, abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional número 252.191 del C. S. de la J., obrando en mi calidad de apoderado de la sociedad **CLÍNICA DE CIRUGÍA OCULAR LTDA**, mediante el presente escrito **INTERPONGO RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN** en contra del auto del 17 de agosto de 2023 4/4, notificado por estado del 18 de agosto hogaño, en los siguientes términos:

PROCEDENCIA DEL RECURSO

En este caso es procedente el recurso de acuerdo con lo previsto en el artículo 318 y el numeral 5° del artículo 321 CGP.

RAZONES QUE SUSTENTAN EL RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN

Es equivocado el planteamiento del juzgado sobre la base del cual se resolvió la oposición, al indicar que lo que se hizo fue aludir una calidad de tenedor en nombre de las partes en el proceso.

El numeral 2° del artículo 309 del Código General del Proceso establece que *“Podrá oponerse la persona en cuyo poder se encuentra el bien y contra quien la sentencia no produzca efectos, si en cualquier forma alega hechos constitutivos de posesión y presenta prueba siquiera sumaria que los demuestre. El opositor y el interesado en la entrega podrán solicitar testimonios de personas que concurran a la diligencia, relacionados con la posesión. El juez agregará al expediente los documentos que se aduzcan, siempre que se relacionen con la posesión, y practicará el interrogatorio del opositor, si estuviere presente, y las demás pruebas que estime necesarias.”*

Frente a la opositora **CLÍNICA DE CIRUGÍA OCULAR LTDA** no producen efectos jurídicos la sentencia dentro de este asunto toda vez que no es parte, así como que a lo largo de la oposición se adujo que ha sido la **CLÍNICA DE CIRUGÍA OCULAR LTDA** quien ha hecho las mejoras al bien, quien desde hace más de 30 años lo ha venido explotando a ciencia y paciencia de quienes son sus propietarios, esto es, las partes del proceso, siendo algunos de ellos al mismo tiempo son socios de la compañía.

Se adujo fue que desde agosto de 2021 el demandado ha venido cobrando unos arrendamientos a la sociedad y por eso la tiene demandada en varios procesos ejecutivos en los que ha reclamado para sí el pago de unos cánones de arrendamiento por el lapso que él lo ha considerado.

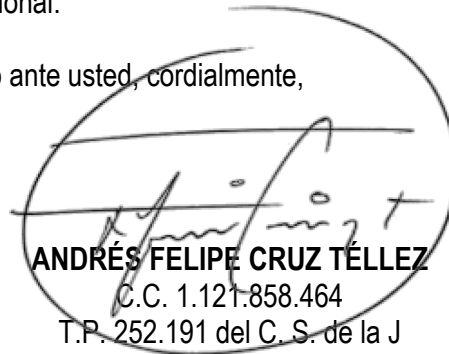
La sociedad **CLÍNICA DE CIRUGÍA OCULAT LTDA** como se dijo en la intervención en la oposición ha sido quien ha hecho las adecuaciones físicas a las instalaciones, ha pagado recibos de servicios públicos, impuestos prediales, entre otros, a los largo de todos estos años, a tal punto de que es un hecho notorio y referente que la sociedad presta sus servicios en ese punto de la ciudad.

Si la clínica no hubiera hecho esas adecuaciones no se podría desprender del informe que presta el inspector de policía de la diligencia, así de lo que indicó el secuestre, que por demás excedió sus facultades, que se encuentran consultorios, y diferente mobiliario dentro del bien, obras todas que han sido realizadas por la sociedad a ciencia y paciencia de sus socios y de los propietarios del inmueble.

SOLICITUD

Por lo anteriormente expuesto, de manera respetuosa y dentro del término legal, solicito se **REVOQUE** las decisiones impugnadas. De no ser revocada la decisión solicito se dé trámite al recurso de apelación ante el superior funcional.

Sin otro particular, me suscribo ante usted, cordialmente,



ANDRÉS FELIPE CRUZ TÉLLEZ
C.C. 1.121.858.464
T.P. 252.191 del C. S. de la J

202100238 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN**ANDRÉS FELIPE CRUZ LEGAL - AFC LEGAL <cruztellezabogados@gmail.com>**

Mié 23/08/2023 16:25

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Meta - Villavicencio <ccto02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (216 KB)

202100238 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN.pdf;

Cordial saludo.

Allego memorial.

Cordialmente,



NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Esta comunicación contiene información confidencial y también puede contener información privilegiada. Es para uso exclusivo del destinatario/s. Si usted no es el destinatario tenga en cuenta que cualquier distribución, copia o uso de esta comunicación o la información que contiene está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error por favor notifíquelo por mensaje de datos o por teléfono.

CONFIDENTIALITY NOTICE: This communication contains confidential information and may also contain privileged information. It is for the exclusive use of the recipient/s. If you are not the recipient(s), please note that any distribution, copying or use of this communication or the information it contains is strictly prohibited. If you have received this communication in error, please notify us by data message or by phone.

Remitente notificado con
[Mailtrack](#)